

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 20 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y complementaria en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para el 2° semestre de la vigencia 2019.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos, de los cuales se entregan detalles más adelante.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo a las necesidades de programación académica identificadas y adicional a ello para cumplir las metas de formación titulada y complementaria establecidos en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de once (11) instructores, lo cual se encuentra especificado en las columnas 3, 4 y 5 del Anexo 2 adjunto al presente estudio.

El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en la columna 2 “OBJETO”.

El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación instructores titulada y complementaria 2019 columnas 3 y 4 “Tiempo a contratar” al finalizar el presente documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrare n por el termino estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con las personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) instructores de diferentes áreas del conocimiento de conformidad al anexo 2 adjunto al presente estudio, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

Gestión Agroempresarial del Oriente.

3. Obligaciones específicas:

- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- Contar con la certificación vigente de la norma de competencia “Orientar Procesos Formativos Presenciales Con Base En Los Planes De Formación Concertados” o la actualización “Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con El Procedimiento Técnico Normativo” o en su defecto deberá aplicar el proceso de certificación de una norma de su área técnica.
- Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz.
- Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
- Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

3.1 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto N° 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Idoneidad:

Educación: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Formación: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Experiencia relacionada: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 12 “Perfil instructor”.

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 3 y 4 “Tiempo a Contratar”, al finalizar el presente documento.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

contrato, son los municipios de la provincia de Vélez y su área de influencia.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

Se cancelarán por concepto de honorarios, mensualidades de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos pesos (\$3.450.500) para profesionales y de Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$2.652.250) para tecnólogos y técnicos. Se fija como valor total para los contratos la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$75.911.000) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 “Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)” al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud “anexo 2”, aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso “Tabla de asignación de honorarios”.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no se observa riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Vélez a los 16 días del mes de Octubre de 2019,



PATRICIO SUAREZ HURTADO
Subdirector (e)



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere adelantar la contratación de once (11) instructores de diferentes áreas del conocimiento de conformidad al anexo 2 adjunto al presente estudio, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. ✓

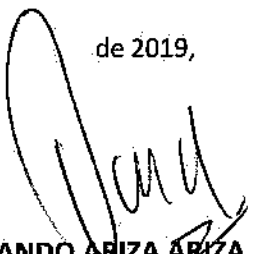
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018. ✓

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, aun existiendo personal en la planta del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, éste no es suficiente, para el desarrollo de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio requerido.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, Octubre de 2019,


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Proyecto: Patricio Suárez.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de los servicios de once (11) instructores de diferentes áreas del conocimiento de conformidad al anexo 2 adjunto al presente estudio, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de contratar once (11) personas, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) instructores de diferentes áreas del conocimiento de conformidad al anexo 2 adjunto al presente estudio, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente”. El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2 “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR”.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas (Ver columna 13 del anexo 2: “FILA PAA”).

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del Sena Regional Santander, contratar los servicios personales y/o profesionales de once (11) personas para:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) instructores de diferentes áreas del conocimiento de conformidad al anexo 2 adjunto al presente estudio, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de



Gestión Agroempresarial del Oriente.

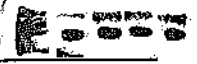
El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2: "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR".

VALOR TOTAL: Se cancelarán por concepto de honorarios, mensualidades de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos pesos (\$3.450.500) para profesionales y de Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$2.652.250) para tecnólogos y técnicos. Se fija como valor total para los contratos la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$75.911.000) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 "Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)" al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud "anexo 2", aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso "Tabla de asignación de honorarios".

PLAZO: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación gestores y técnico de laboratorio 2019 columnas 3 y 4 "Tiempo a contratar" al finalizar el presente documento.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

AUTORIZACIÓN N°:  759

Dada en Bucaramanga

24 OCT 2019


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgonzalf
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954610
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-28-4:20 p. m.

JAVIER GONZALEZ FRANCO
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	119	Fecha Registro:	2019-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.132.127.000,00	Valor Total Operaciones:	84.326.658,00	Valor Actual.:	2.216.453.658,00	Saldo x Comprometer:	359.619.743,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	119	Fecha Registro:	2019-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	2.132.127.000,00	0,00	2.132.127.000,00	275.293.085,00	0,00
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF						
					2019-05-28	0,00	84.326.658,00			
					Total:	0,00	84.326.658,00	84.326.658,00	84.326.658,00	0,00
Objeto:	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES-INSTRUCTORES PARA LA FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL.									

Firma Responsable

Anexo 2
PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES Octubre

Regional: SANTANDER												
Centro: Agroempresarial del oriente Vélez												
Tope global programado		1.974.000.000										
Menos Horas presente plan		#000										
Saldo												
% Utilizado												
		Elaborado por:										
		Nombre:										
		Teléfono:										
		Herika Bibiana Ariza - Juan Ernesto Duarte Ballesteros										
		74136 - 74131										
PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR		
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA	FLA PAA
ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLITERIA	ELABORAR PRODUCTOS DE PASTERLERÍA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN EL AREA AGROINDUSTRIAL Y/O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	12 (DOCE) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA. 6 (SEIS) MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACION	3245
TGO PRODUCCION Y COSECHA DEL CULTIVO DEL CACAO	EJECUTAR LABORES DE MANTENIMIENTO SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	Equipo técnico conformado por : tecnólogo en producción agrícola y/o afines, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, con experiencia en cosecha y cultivo del cacao	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3240
TGO GESTION ADMINISTRATIVA	COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO SIGNADO, TENIENDO EN CUENTA LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias de la Información, la Documentación o Archivística, Administración o Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística, Carreras afines	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3241
TGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ESPECIFICAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	El programa requiere el siguiente equipo de instructores: Ingeniero De Sistemas y/o Telecomunicaciones, Tecnólogo relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3242
TGO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	GENERACIÓN DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS DESDE LOS REFERENTES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, PSICOPEDAGOGA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3243
TGO EN SALUD OCUPACIONAL	FOMENTAR PRÁCTICAS SEGURAS Y SALUDABLES EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por profesionales en las áreas de: Ingenierías, Administración, Sector Salud	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3244
TGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	RECIBIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS E INSUMOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	2	\$ 13.802.000	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Ingeniero de alimentos, y/o, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, biólogo, químico áreas afines.	Experiencia laboral: Mínimo 18 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, 12 meses de experiencia en docencia.	3234 - 3239
DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN BIOLOGIA	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN BIOLOGÍA	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS, ASÍ: OPCIÓN 1. LICENCIADO (A) QUÍMICA, LICENCIADO (A) BIOLOGÍA, OPCIÓN 2. PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES RELACIONADAS CON CONTENIDOS EN QUÍMICA COMO: QUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA AMBIENTAL Y BIOLOGÍA.	TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA	3235
COMUNICACION EN INGLES A1	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.501	1	\$ 6.901.002	1.1 Formación Académica Título profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento, nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión Oral, Comprensión Escrita, Producción Oral, Producción escrita)	Todos los instructores de lenguas, tanto para formación presencial como para virtual, deben contar con experiencia de mínimo 24 meses en la instrucción/ docencia en la lengua extranjera a impartir.	3232
DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN MATEMATICAS	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN MATEMATICAS	2			20/10/2019	20/12/2019	\$ 3.450.500	1	\$ 6.901.000	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS, ASÍ: OPCIÓN 1. LICENCIADO (A) MATEMATICAS. OPCIÓN 2. PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES RELACIONADAS CON CONTENIDOS EN MATEMATICAS COMO: MATEMATICAS, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA BIOMÉDICA, ADMINISTRADOR D EEMPRESAS INGENIERIA INDUSTRIAL Y DEMAS ;	TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA	3236
TOTAL								\$ 11	\$ 75.911.002			


JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS
Coordinador Académico


PATRICIO SUAREZ
Subdirector Centro